



Resolución Jefatural N° 077-2004 INEI

Lima, 05 de marzo del 2004

Visto el proyecto de Directiva sobre "Normas y Procedimientos para la Formulación y Evaluación del Plan Estadístico Nacional de Corto Plazo 2004" del Sistema Estadístico Nacional, propuesto por la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica del Instituto Nacional de Estadística e Informática;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°046-2002-PCM, se aprobó la Política Nacional de Estadística del Sistema Estadístico Nacional para el mediano plazo 2002-2006, como el instrumento orientador del desarrollo de las actividades estadísticas oficiales del Sistema en sus diferentes niveles;

Que, la fase de formulación y evaluación de los planes estadísticos en sus diferentes niveles es una función del INEI, prevista en el inciso a) del artículo 9° del Decreto Legislativo N° 604 y en el inciso a) del artículo 5° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2001-PCM;

Que, el Plan Estadístico Nacional, constituye el documento directriz, ordenador e integrador de la producción estadística oficial del país, que producirán los órganos estadísticos integrantes del Sistema en el año 2004, en sus diferentes niveles, por lo que es necesario emitir las orientaciones técnicas y procedimientos que aseguren su elaboración, ejecución y evaluación en forma uniforme y coherente, en el marco de la Política Nacional de Estadística 2002-2006;

Con la opinión favorable de la Sub-Jefatura de Estadística y la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica, y la visación de la Secretaría General y la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las atribuciones contenidas en los artículos 6° y 8° del Decreto Legislativo N° 604: "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática";





SE RESUELVE:

Artículo 1º- Aprobar la Directiva N° 004-2004-INEI/OTPP-OEOM sobre: "Normas y Procedimientos para la Formulación y Evaluación del Plan Estadístico Nacional para el año 2004".

Artículo 2º- Los órganos estadísticos integrantes del Sistema Estadístico Nacional, en sus diferentes niveles, se sujetarán a las normas establecidas en la presente Directiva, debiendo proporcionar al Instituto Nacional de Estadística e Informática la información para la elaboración del Plan Estadístico Nacional, así como para la evaluación del referido Plan, en los términos y plazos establecidos.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Emilio Farid

EMILIO FARID
MAYUK CASTRO
JEFE
Instituto Nacional de
Estadística e Informática

DIRECTIVA N°004 - 2004 - INEI/OTPP

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA FORMULACION Y EVALUACION DEL PLAN ESTADISTICO NACIONAL PARA EL AÑO 2004.

I. OBJETIVO

Establecer las normas y procedimientos para la formulación y evaluación del Plan Estadístico Nacional para el año 2004 y los planes estadísticos sectoriales, regionales y locales de los órganos estadísticos de las entidades de la administración pública, integrantes del Sistema Estadístico Nacional (SEN).

II. FINALIDAD

- Asignar responsabilidades y plazos a los órganos estadísticos conformantes del SEN para la formulación y evaluación del Plan Estadístico Nacional y los planes estadísticos sectoriales, departamentales y locales.
- Contar con mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan medir el grado de cumplimiento de los objetivos y el avance de metas de las actividades estadísticas programadas.

III. AMBITO DE APLICACION

La presente Directiva es de aplicación y cumplimiento por todos los órganos integrantes del SEN, precisados en el artículo 7º del Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del INEI", constituidos por:

- a. Las Oficinas Sectoriales de Estadística y demás Oficinas de Estadística de los Ministerios, Organismos Centrales, Instituciones Públicas Descentralizadas y Empresas del Estado.
- b. Los órganos de estadística de los Gobiernos Regionales y de los Sectores en dicho nivel.
- c. Los órganos de estadística de los Gobiernos Locales.
- d. Los órganos de estadística de los Poderes Públicos y de los Organismos Autónomos.

IV. BASE LEGAL

- Ley de Poder Ejecutivo: Decreto Legislativo N° 560 y ampliatorias.
- Decreto Legislativo N° 604: “Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.
- Ley N° 27783: “Ley de Bases de Descentralización”.
- Ley N° 27867: “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”.
- Ley N° 27209: “Ley de Gestión Presupuestaria del Estado”, que dispone la elaboración de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM) y los Planes Estratégicos Institucionales (PEI).
- Ley N° 27245: “Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal” y su Reglamento.
- Ley N° 28128: “Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2004”.
- Ley N° 27293: “Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública” y su Reglamento que establece que cada sector elaborará su Programa Multianual de Inversión Pública (PMIP) en el marco del PESEM.
- Resolución Directoral N° 047-2003-EF/76.01, que aprueba las Directivas que regulan las fases para la aprobación, ejecución y control del proceso presupuestario para el año Fiscal 2004 de los niveles de Gobierno: Nacional, Regional y Local, así como de las Entidades de tratamiento Empresarial.
- Resolución Ministerial N° 084-2001-EF/10, que aprueba la Directiva para la reformulación de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales y los Planes Estratégicos Institucionales para el 2002-2006.
- Directiva N° 002-2003-EF/68 01 “Directiva para la reformulación de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales para el 2004-2006”.
- Decreto Supremo N° 046-2002-PCM, que aprueba la Política Nacional de Estadística del Sistema Estadístico Nacional para el mediano plazo 2002-2006.
- Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.
- Decreto Supremo N° 106-2001-PCM, que aprueba el Reglamento del Consejo Consultivo Nacional de Estadística e Informática – CCONEI.
- Resolución Jefatural N° 243-2001-INEI, que aprueba el Reglamento de Comité de Coordinación Interinstitucional de Estadística y de Informática – CCOI.

V. MARCO CONCEPTUAL DEL PLAN ESTADISTICO NACIONAL

5.1 Definición del Plan Estadístico Nacional.

El Plan Estadístico Nacional es el instrumento directriz de las actividades estadísticas a ser realizadas por los órganos integrantes del Sistema Estadístico Nacional. El Plan orienta el accionar del SEN, determinando la prioridad de las actividades estadísticas a ejecutarse en un período definido y asigna las responsabilidades para su cumplimiento.

5.2 Objetivos del Plan Estadístico Nacional.

- a. Dinamizar y armonizar las actividades estadísticas de los órganos que conforman el Sistema Estadístico Nacional en los niveles de gobierno central, regional y local.
- b. Mejorar mediante la planificación de las actividades estadísticas, la calidad y la oportunidad en la generación y difusión de los productos estadísticos.
- c. Mejorar los mecanismos de coordinación y cooperación entre los órganos estadísticos del SEN.

5.3 Impactos Esperados.

- a. Disponibilidad de información estadística con el mayor nivel de desagregación y cobertura espacial, sectorial y de usuarios.
- b. Calidad, oportunidad y confiabilidad en la provisión de la información.
- c. Amplio acceso a la información existente.
- d. Difusión de la metodología y procedimientos utilizados.

5.4 Política Nacional de Estadística 2002-2006.

Los ejes prioritarios para la elaboración y formulación del Plan Estadístico Nacional para el año 2004, están enmarcados en los objetivos generales y específicos de la Política Nacional de Estadística de Mediano Plazo 2002 – 2006. Son los que se detallan a continuación:

- a. Producir información estadística útil oportuna y confiable.
- b. Innovar metodologías y generar investigaciones analíticas.
- c. Facilitar y mejorar el acceso de los usuarios a la información estadística que produce el SEN.
- d. Orientar esfuerzos para el fortalecimiento institucional del SEN.
- e. Fomentar la cultura estadística de usuarios y proveedores de información para mejorar el uso de las estadísticas y facilitar los procesos de obtención de la información.

VI. DISPOSICIONES GENERALES Y ESPECIFICAS

6.1 Del contenido de los Planes.

- a. El Plan Estadístico Nacional y los Planes Estadísticos Sectoriales, Regionales y Locales para el año 2004 se enmarcan en la “Política Nacional de Estadística para el Mediano Plazo 2002-2006”.
- b. La programación de actividades y proyectos estadísticos deberán formularse sobre la base de la asignación de recursos y la demanda de información de los usuarios, estableciendo para dicho efecto las prioridades respectivas.
- c. Los Planes Estadísticos se ceñirán a la estructura de contenido señalada en el Anexo N° 01.
- d. La Programación 2004 deberá considerar :
 - El formato contenido en el Anexo N° 02: “Programación de Actividades y Proyectos Estadísticos.
 - Todas las actividades y/o proyectos estadísticos, que tengan como producto final información estadística impresa en un compendio, boletín, folleto base de datos, etc.
 - Las actividades y/o proyectos estadísticas no concluidos en el E.F 2003, que requieren continuidad.
 - Las actividades estadísticas coyunturales y estructurales resultado de convenios suscritos o compromisos contraídos con organismos internacionales como: El Programa Estadístico Comunitario del Comité Andino de Estadística, el Programa de Trabajo de Estadística Internacional 2003- 2005 para América Latina y el Caribe

de la CEPAL, la Conferencia de Estadísticas de las Américas, entre otros.

- La programación de metas debe ser expresada en unidades de medida cuantificables o productos específicos, evitando la utilización de valores relativos, con el propósito de obtener una adecuada medición de las metas logradas
- f. No se debe incluir en la Programación:
- Las actividades técnico-administrativas, excepto las que correspondan a “Eventos Estadísticos” relacionados con cursos, talleres, pasantías, seminarios, forums, conversatorios, etc.; así como, la presentación o difusión de publicaciones o investigaciones estadísticas.
 - Las acciones de coordinación que no producen como resultado final información estadística.
- g. Con la finalidad de conocer las características más importantes de las actividades o proyectos estadísticos de mayor trascendencia, se diligenciará el formato contenido en el Anexo N° 04: “Características de la Actividad y/o Proyecto Estadístico Programado”.
- h. Las características de los eventos estadísticos de capacitación o perfeccionamiento y de presentación o difusión de los productos estadísticos serán dados a conocer mediante el llenado del formato contenido en el Anexo N° 03 “Programación de Eventos Estadísticos 2004”.
- i. Con el propósito de mantener uniformidad y coherencia en la programación y determinar adecuadamente la cobertura de las actividades y/o proyectos estadísticos, las Oficinas Sectoriales de Estadística de los Ministerios emitirán las directivas necesarias para las Direcciones Regionales Sectoriales.

6.2 De los Procedimientos para la formulación de los Planes:

- a. Con el fin de integrar las actividades o proyectos estadísticos y evitar posibles duplicidades, las Oficinas Sectoriales de Estadística elaborarán sus respectivos planes estadísticos sectoriales en coordinación con las instituciones y organismos que forman parte del sector, en el nivel central.
- b. En el nivel regional, las Oficinas Departamentales de Estadística e Informática del INEI, coordinarán con los

órganos estadísticos regionales y locales, la formulación de los planes estadísticos regionales y locales.

- c. La aprobación de los planes estadísticos seguirán los procedimientos siguientes:
 - El Plan Estadístico Nacional será aprobado mediante Resolución Jefatural del INEI.
 - Los Planes Estadísticos Sectoriales serán aprobados por la máxima autoridad del sector y/o autoridad institucional, según corresponda, a propuesta del órgano estadístico correspondiente.
 - Los Planes Estadísticos Regionales serán aprobados por la máxima autoridad de la Región a propuesta de la Oficina Departamental de Estadística e Informática.
 - Los Planes Estadísticos Locales serán aprobados por los respectivos Alcaldes.

Aprobado los Planes Estadísticos Sectoriales, Regionales y Locales, serán remitidos al INEI, para su consolidación e inclusión en el Plan Estadístico Nacional, de acuerdo al cronograma establecido.

6.3 De la Evaluación de los Planes Estadísticos.

- a. Los órganos estadísticos integrantes del Sistema Estadístico Nacional son responsables del seguimiento y evaluación de los objetivos y metas consideradas en la programación de sus actividades o proyectos, debiendo informar sobre resultados al Instituto Nacional de Estadística e Informática.
- b. La fase de evaluación de los planes estadísticos, permite conocer el avance y los resultados de la gestión de los órganos estadísticos, mediante el análisis comparativo de tipo cuantitativo de la meta ejecutada en relación a la meta programada.
- c. Institucionalmente los informes de evaluación de los planes estadísticos deberán emitirse trimestralmente y presentarse al órgano encargado de las evaluaciones del Plan Operativo Institucional, su contenido deberá considerar en forma breve y concisa los siguientes aspectos:
 - Información relativa a los resultados más significativos en el plan evaluado.

- Problemas que afectaron el cumplimiento de los objetivos y la ejecución de las actividades y/o proyectos estadísticos programados.
 - Medidas correctivas adoptadas para solucionar los problemas encontrados y resultados de su aplicación.
 - Análisis comparativo de las metas ejecutadas con las metas programadas en el plan evaluado.
 - Principales productos obtenidos, incluyendo una breve descripción del mismo, incidiendo en su utilidad y usuarios.
 - Fechas probables de la publicación o difusión de los productos finales.
- d. La evaluación del Plan Estadístico Nacional del año 2004 será anual. El INEI en su condición de órgano rector del Sistema Estadístico Nacional, ejecutará esta acción e informará sobre el resultado de las evaluaciones a las autoridades correspondientes. Para esta acción las oficinas sectoriales de estadística o quienes hagan sus veces remitirán la información correspondiente al INEI.
- e. Para la evaluación de los planes estadísticos se utilizarán los formatos del Anexo N° 05 y 06.

6.4 De los procedimientos para la presentación de la evaluación de los Planes.

- a. La Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica del INEI, es el órgano responsable de la formulación y evaluación global del Plan Estadístico Nacional en base a los informes de formulación y evaluación de los Planes Estadísticos de los órganos del SEN del nivel central, sectorial, regional y local.
- b. En el nivel central (Lima): las Oficinas Sectoriales de Estadística de los ministerios y oficinas de estadística de instituciones y municipalidades, presentarán sus evaluaciones anuales a la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica de la sede central del INEI, en los plazos establecidos.
- c. En el nivel Regional: los Organos Estadísticos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, alcanzarán sus evaluaciones anuales a la Oficina Departamental de Estadística e Informática (ODEI) correspondiente. La ODEI remitirá la información consolidada a la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica de la Sede Central del INEI dentro de los plazos establecidos.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

7.1 La presentación de los Planes Estadísticos será hasta el 15 de marzo del 2004.

7.2 La Evaluación Anual 2004 será presentado al INEI hasta el 30 de Enero del 2005.

VIII. DISPOSICION TRANSITORIA

8.1 Las Evaluaciones de los Planes Sectoriales, Regionales y Locales del año 2003 se presentarán al INEI a más tardar el 20 de marzo del 2004, se utilizarán los formatos de los anexos de la presente Directiva.

ANEXOS DE LA DIRECTIVA

- 01 Estructura de los Planes Estadísticos.
- 02 Programación de Actividades y Proyectos Estadísticos.
- 03 Programación de Eventos Estadísticos .
- 04 Características de la Actividad y/o Proyecto Estadístico Programado.
- 05 Estructura del Informe de la Evaluación de los Planes Estadísticos.
- 06 Evaluación Anual de la Programación de Actividades y/o Proyectos Estadísticos.

ANEXO N° 01

ESTRUCTURA DE LOS PLANES ESTADISTICOS

I. Presentación

Debe ser breve y concisa, redactada de manera que una sola lectura pueda dar una idea completa de la misión del órgano estadístico, señalando las líneas de trabajo a ser implementadas.

II. Diagnóstico

2.1 Del Organo Estadístico.

- a. Marco legal: Ley y reglamento que regula su organización y funcionamiento.
- b. Percepción de la realidad (situación actual): características, atributos, perspectivas y limitaciones evaluadas mediante el análisis FODA que permite identificar y evaluar los factores favorables o adversos del medio externo, en términos de amenazas y oportunidades, y del medio interno, en términos de fortalezas y debilidades.
- c. Asignación de recursos:
 - Humanos: Cantidad de directivos, profesionales y técnicos, precisando su condición de nombrados y contratados.
 - Presupuesto: Monto asignado exclusivamente a las actividades estadísticas, por fuente de financiamiento en los últimos tres años.
 - Informáticos: Equipamiento informático disponible para tal fin, precisando su estado actual.

2.2 De las Actividades Estadísticas.

- a. Contexto en que se desarrolla la actividad estadística en el sector, región, localidad y/o institución, según sea el caso.
- b. Problemas (en las fuentes de información, captación, procesos, metodologías utilizadas, flujos de información, calidad de información, accesibilidad a la información, entre otros).
- c. Alternativas de solución a los problemas planteados.

III. Perspectiva a mediano y largo plazo del Organo de Estadística.

- 3.1 Visión,
- 3.2 Misión
- 3.3 Retos en el mediado plazo.

IV. Política Estadística para el año 2004.

- a. Objetivos Generales.
- b. Objetivos Específicos.
- c. Líneas de acción.

V. Programación de Actividades Estadísticas: Proyectos Estadísticos y Eventos Estadísticos.

**ANEXO N° 02
PROGRAMACION DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS ESTADISTICOS AÑO 2004**

SECTOR/ENTIDAD:

N° Actividad (1)	OBJETIVOS/ACTIVIDADES (2)	FINALIDAD (3)	UNIDAD DE MEDIDA (4)	PROGRAMACION DE METAS (5)					COBERTURA (6)	PRODUCTOS A OBTENER (7)	ORGANO RESPONSABLE (8)
				ANUAL	TRIMESTRAL						
					I	II	III	IV			

Objetivo General:

Objetivo Especifico:

Actividad 1

Actividad 2

(1) N° de Actividad

(2) Objetivo General

Objetivo Especifico
Actividad

(3) Finalidad

(4) Unidad de Medidas

(5) Programación de Metas
Anual
Trimestral

(6) Cobertura

(7) Producto

(8) Organismo Responsable

: Es la numeración correlativa de la actividad programada en el año.

: Precisa la finalidad que la DSEI pretende alcanzar a través de un conjunto de actividades o proyectos estadísticos. Orienta el accionar estadístico sectorial. Debe responder a la Política Nacional de Estadística 2002-2006.

: Facilita el cumplimiento del objetivo general, mediante la precisión y cumplimiento de actividades específicas.

: En ella se registra las actividades o proyectos programados para la obtención de productos estadísticos. Deben ser coherentes con los objetivos y metas.

: Describe la razón del por qué se realiza la actividad.

: Medición que sirve para que se va realizar con la ejecución de la actividad.

: Expresión cuantificada de los avances de metas físicas de los productos a obtener en un periodo determinado.

: Es la sumatoria de las metas trimestrales programadas en el año, es la previsión de logros a ser obtenidos en el año.

: Metas programadas para cada mes. Es la previsión de logros o avances a ser obtenidos en el trimestre.

: Ambito espacial que abarca la actividad o proyecto (nacional, regional, macrorregional, etc.).

: Resultado concreto de la actividad a obtenerse. Se debiera precisar el producto, ejemplo: Compendio Estadístico, Base de Datos, Boletín, etc.

: Organismo encargado de ejecutar la actividad o proyecto.



**ANEXO N° 03
PROGRAMACION DE EVENTOS ESTADISTICOS 2004**

SECTOR/ENTIDAD:

1	NOMBRE DEL EVENTO (*)	FINALIDAD (**)	FECHA	LUGAR DEL EVENTO	N° DE PARTICIPANTES	ORGANO RESPONSABLE	ENTIDAD AUSPICIADORA
2							

(*) Seminario, Fórum, Conversatorio, Curso-Taller, Congreso, etc.

(**) Describir la finalidad del evento y los beneficiarios directos



ANEXO N° 04

CARACTERISTICAS DE LA ACTIVIDAD Y/ O PROYECTO ESTADISTICO PROGRAMADO

1. Denominación de la Actividad y Proyecto Estadístico.
2. Objetivo (Indicar el objetivo principal o fundamental de la actividad o proyecto estadístico).
3. Descripción, actividad o proyecto.
4. Fecha de inicio y de término de la actividad y/o proyecto estadístico.
5. Organos que intervienen en su elaboración.
6. Principales variables e indicadores: investigados o trabajados.
7. Periodicidad del recojo de los datos (de la recopilación de datos).
8. Presupuesto de la actividad y/o proyecto estadístico.
9. Fecha probable de la publicación del producto final.
10. Mecanismos o vías de acceso a la información obtenida.

ANEXO N° 05

ESTRUCTURA DEL INFORME DE LA EVALUACIÓN DE LOS PLANES ESTADÍSTICOS

Presentación

Describir en forma breve y concreta el contenido del documento, resaltando los aspectos más relevantes del informe de evaluación, así como las normas y procedimientos para su elaboración.

Asimismo, comentar los logros, dificultades y limitaciones que han caracterizado el desarrollo y ejecución de las actividades y el cumplimiento de los objetivos en el periodo que se evalúa.

1. Evaluación descriptiva y física de las metas ejecutadas.

Describir los resultados obtenidos en el periodo evaluado, comparando la meta ejecutada con la meta programada y utilizando el formato del anexo N° 06.

2. Situación del avance en la ejecución de las actividades y/o proyectos.

Describir puntualmente el estado de situación en que se encuentra el proceso de ejecución de las actividades y/o proyectos programados del periodo que se evalúa, ingresando la información solicitada en la Columna (5) formato del Anexo N° 06.

3. Descripción de los principales logros obtenidos en el periodo evaluado.

Comentar en forma breve y puntual los principales logros obtenidos a través de las actividades y/o proyectos estadísticos ejecutados durante el periodo que se evalúa, señalando los productos logrados.

Si en el formato del anexo N° 02 se anota que la actividad y/o proyecto se halla en situación de "Terminado" (Columna 3.1), necesariamente deberá efectuarse un comentario de logros y productos obtenidos.

4. Descripción de los principales problemas encontrados y medidas adoptadas para superarlos.

Describir las principales limitaciones y dificultades encontradas en la ejecución de las actividades y/o proyectos programados para el periodo que

se evalúa y las medidas adoptadas para superarlas. Use la información contenida en el formato del anexo N° 02.

5. Descripción de los productos obtenidos precisando brevemente su contenido y los propósitos de su elaboración.

Indicar en forma puntual el o los productos logrados en el periodo evaluado, describiendo brevemente su contenido y los propósitos que se persiguen con su elaboración y su disponibilidad para los usuarios.

6. Conclusiones y Recomendaciones.

ANEXO N° 06
EVALUACION ANUAL DE LAS ACTIVIDADES O PROYECTOS ESTADISTICOS

SECTOR/ENTIDAD:

N° de Act. (1)	Objetivos / Actividades (2)	Unidad de Medida (3)	Programación Anual (4)		Situación de la Actividad o Proyecto (5)					Grado de Cumplimiento (%) (6)	Productos Obtenidos (7)	Problemas Detectados (8)	Medidas adoptadas (9)	
			Programado	Ejecutado	C	EE	P	NI						
ENTIDAD :														
OBJETIVO GENERAL 1 :														
OBJETIVO ESPECIFICO 1.1 :														
	ACTIVIDAD													
	ACTIVIDAD													
OBJETIVO ESPECIFICO 1.2 :														
	ACTIVIDAD													
	ACTIVIDAD													

- (1) N° de Actividad : Es la numeración correlativa de la actividad programada en el año.
 (2) Objetivo General : Precisa la finalidad que la OSEI pretende alcanzar a través de un conjunto de actividades o proyectos estadísticos. Orienta el accionar estadístico sectorial. Debe responder a la Política Nacional de Estadística 2002-2005.
 Objetivo Específico : Aquel que facilita el cumplimiento del objetivo general, mediante la precisión y cumplimiento de actividades específicas.
 Actividad : En ella se registra las actividades que realiza frecuentemente para la obtención de productos estadísticos que corresponden a cada Oficina Sectorial de Estadística ; deben ser coherentes con sus objetivos generales y específicos.
 (3) Unidad de Medida : Medición que sirve para medir el cumplimiento de la actividad.
 (4) Programación Anual : Efectuar un análisis comparativo entre la meta programada y la meta lograda.
 (5) Situación de la Actividad o proyecto : Marcar con un aspa. C. Concluido, E.E. En ejecución, P. Parcializado, y NI. No iniciado.
 (6) Grado de Cumplimiento : Especificar en porcentajes el grado de cumplimiento alcanzado por la actividad, respecto de la meta total anual.
 (7) Productos Obtenidos : Indicar el producto obtenido que viene haciendo el resultado concreto de la ejecución de la actividad.
 (8) Problemas Detectados : Indicar las principales limitaciones y/o dificultades encontradas en el proceso de ejecución de la actividad y/o proyecto.
 (9) Medidas Adoptadas : Señalar las medidas adoptadas para superar las limitaciones y/o dificultades encontradas.

